

PARRAL, 0 2 Oct 2015

DECRETO EXENTO Nº: 9.900 /

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 18 de Febrero de 2015, entre la llustre Municipalidad de Parral y doña RITA DE LOURDES OLEA MAUREIRA
- 3.- El decreto Exento Nº 1.648 de fecha 18 de Febrero de 2015 que aprueba contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a doña RITA DE LOURDES OLEA MAUREIRA

CONSIDERANDO:

- La cláusula quinto del Contrato suscrito "La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin previo aviso, sin derecho a indemnización alguna".
- La carta de aviso de fecha 25 de Septiembre de 2015, mediante la cual se informa de la calificación deficiente según convenio FOSIS y la perdida de los requisitos para continuar prestando servicios.

DECRETO:

 PONGASE TÉRMINO al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, a contar del 01 de Octubre de 2015, a doña RITA DE LOURDES OLEA MAUREIRA, R.U.T. N°

ALCALDESA DE PARRAL

2. PAGUESE, los honorarios correspondientes hasta el 30 de Septiembre de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE

EJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

STRIBUCIÓN

.- Archivo Partes

2.- Finanzas (2)

3.- Personal

4.- Interesado